

# ¿Cómo exportar zumo de frutas a la Unión Europea?

Requirements  
and Taxes

Import tariffs

Preferential  
arrangements

Trade  
statistics

Links



La Unión Europea (UE) representa el mayor mercado único del mundo, por lo que muchas empresas están interesadas en exportar a Europa para responder a la demanda de los consumidores. Para ello las empresas necesitan información acerca de las normas de la UE que se aplican a su producto. Con Export Helpdesk tiene al alcance de su mano todos los datos y las cifras necesarios: información, formularios y contactos. Así pues, si desea exportar zumo de fruta al mercado europeo, ¿qué necesita saber?

## Requisitos para exportar zumos de frutas a Europa

### Normas sanitarias para las bebidas

Las bebidas deben cumplir los requisitos sanitarios y de seguridad de la UE. Así pues, para poder exportar zumo de frutas a la UE, es necesario que este cumpla los requisitos de la legislación alimentaria pertinente o las condiciones equivalentes en materia de alimentación. Por ejemplo, los agentes económicos del sector alimentario —incluido el importador final— deben ser capaces de localizar sus productos y de identificar de dónde proceden y cuál es su destino, así como de proporcionar rápidamente esta información a las autoridades competentes en caso de que así se les exija. Esto es lo que se conoce como «trazabilidad».

*En el Export Helpdesk puede encontrar información más detallada sobre las normas de higiene de los productos alimenticios.*

Para garantizar que todas las bebidas comercializadas en el mercado de la UE son seguras y no contienen contaminantes que puedan constituir una amenaza para la salud humana, estas deben cumplir las normas de seguridad de la UE. Por ejemplo, existen límites en la cantidad de plomo, estaño o patulina (micotoxina) permitida en los zumos de frutas, zumos de frutas concentrados reconstituidos y néctares de frutas.

*Para más información sobre los límites de contaminantes en las bebidas, consulte el Export Helpdesk.*

Asimismo, existen unos límites máximos de residuos de plaguicidas para los zumos de frutas destinados a la UE, con el fin de evitar riesgos inaceptables para la salud humana. Se han establecido unos límites máximos para cada tipo de fruta y la información detallada al respecto está disponible en la *base de datos de la UE sobre plaguicidas*. Por ejemplo, solo se permiten 0,5 mg de difenilamina por cada kg de manzanas utilizado para producir zumo de frutas destinado a la UE.

El Export Helpdesk es un servicio en línea que le ayudará a encontrar la información que necesita para exportar a la Unión Europea.

Este servicio, de acceso fácil y gratuito, le proporciona información sobre requisitos de importación, aranceles aduaneros, acuerdos comerciales preferenciales y estadísticas de la Unión Europea. Esta información se organiza:

*producto por producto,  
país por país.*

¡Un servicio de «ventanilla única» que le facilitará el acceso al mercado europeo!

[www.exporthelp.europa.eu](http://www.exporthelp.europa.eu)



## Etiquetado de los zumos de frutas

Las normas de la UE sobre etiquetado de los productos alimenticios garantizan que los consumidores disponen de la información fundamental que necesitan para poder elegir sus compras con conocimiento de causa. Para facilitarles la elección, todas las etiquetas de los productos alimenticios deben compartir cierta información:

- La denominación de venta del producto. A falta de disposiciones nacionales o de la UE aplicables, la denominación será una denominación habitual o la descripción del producto alimenticio. Puede emplearse una marca registrada, un nombre comercial o una denominación de fantasía, pero en la etiqueta debe figurar también la denominación genérica. Asimismo, deben incluirse las condiciones físicas del producto alimenticio o el tratamiento específico al que ha sido sometido (si se trata de un producto concentrado, soluble, etc.) en caso de que el hecho de no incluirlo induzca a error a los consumidores.
- La lista de los ingredientes, incluidos los aditivos. Deberá mencionarse siempre la presencia de sustancias que se sabe que pueden causar reacciones alérgicas o intolerancias.
- La cantidad neta (en peso o volumen) de productos alimenticios preenvasados.
- La fecha recomendada hasta la cual dicho producto mantiene sus propiedades específicas, compuesta por el día, el mes y el año, en ese orden, y precedida por las palabras "consumir preferentemente antes del...".
- Cualquier tipo de condición de almacenamiento o uso específica.
- El nombre o la razón social y la dirección del fabricante o del envasador, o de un vendedor establecido dentro de la UE.
- El lugar de origen o de procedencia en los casos en que su omisión pudiera inducir a error al consumidor.
- La identificación de lote en los productos alimenticios preenvasados, precedida por la letra "L" para permitir el rastreo. Esta información debe aparecer en el envase o en una etiqueta adherida al zumo de frutas preenvasado.

Además, existen ciertos requisitos que se aplican específicamente a los zumos de frutas, zumos de frutas concentrados, zumos de frutas deshidratados y néctares de frutas. En estos casos, en la etiqueta debe figurar:

- si el zumo final es una mezcla de diferentes zumos de frutas,
- si el zumo final ha sido edulcorado,
- si el zumo final deriva total o parcialmente de un concentrado.

En los zumos de frutas concentrados, si el producto no va destinado al consumidor final, la etiqueta también debe indicar si se han añadido azúcares, zumo de limón o agentes acidificadores al producto. Asimismo, existen normas específicas con respecto a la adición de azúcares a los zumos. *La información actualizada está disponible en el Export Helpdesk.*

*La información detallada sobre materias primas y aditivos autorizados para la elaboración de zumos y néctares está disponible en el Helpdesk Export.* En los néctares de frutas, se exigen unos niveles mínimos de contenido en zumo o puré de frutas que, además, deben indicarse en la etiqueta.

La etiqueta debe ser comprensible, visible, legible e indeleble. Todos los productos alimenticios preenvasados deben estar etiquetados en una lengua que el consumidor comprenda fácilmente. Por lo general, esto significa que debe estar en la(s) lengua(s) oficial(es) del país europeo en el que se va a comercializar el producto. No obstante, pueden admitirse términos o expresiones en lengua extranjera que el comprador pueda comprender fácilmente.

*Esta ficha no compromete a la Comisión Europea. Para más información, póngase en contacto con la autoridad del país importador de la UE*



Ahora que ya conoce los requisitos básicos para la exportación de caviar a la UE, ¿necesita más detalles, formularios o estadísticas? Puede que su país se beneficie de un acuerdo comercial especial con la UE, por el que se reduzcan o incluso se eliminen los aranceles de importación, o tal vez necesite más información sobre las normas de origen.

Si necesita profundizar más en alguna de estas cuestiones, consulte el Export Helpdesk

[www.exporthelp.europa.eu](http://www.exporthelp.europa.eu)

